

Viernes, 29 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Suplemento de Crédito n.º 2/2023 de la Entidad Local Menor de Valdesalor.

La Junta Vecinal de Valdesalor, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 2/2023 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2023 de la Entidad Local Menor de Valdesalor.

Habiéndose sometido el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 228 de 30 de noviembre de 2023 y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 2/2023 al presupuesto de 2023 de esta entidad, con el siguiente resumen:

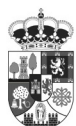
EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Necesidad de habilitar mayor crédito para Fiestas en la Entidad Local Menor de Valdesalor.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AFECTADA:

Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
338/22699	Fiestas. Otros gastos diversos	7.200,00

FINANCIACIÓN: De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la financiación será mediante Baja por anulación de créditos.



Viernes, 29 de diciembre de 2023

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
414/779	Subvención Cajero automático	7.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 27 de diciembre de 2023

Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

